



UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE

El Directorio Ejecutivo de la Universidad Gerardo Barrios, Por Cuanto:

Que el Art. 61 de la Constitución de la República establece que la Educación Superior se regirá por una Ley especial, que deberá contener los principios generales para la organización y funcionamiento de la Universidad de El Salvador y demás universidades estatales; la creación y funcionamiento de universidades privadas, y la creación y funcionamiento de Institutos Tecnológicos oficiales y privados.

Que la legislación vigente sobre Educación Superior a partir del 29 de Noviembre de 2004 se ha adecuado para una eficaz regulación para el correcto ejercicio de la función estatal de velar por el funcionamiento democrático y el adecuado nivel académico de las instituciones de educación superior.

Que es necesario normar conforme a la legislación vigente, para garantizar que la Universidad Gerardo Barrios preste un servicio de calidad académica.

En uso de sus facultades, propone a la Junta General Universitaria, el siguiente Reglamento Interno del Estudiante.

CAPÍTULO I

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1: Son estudiantes de la Universidad, los que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legítimamente matriculados en la Universidad;
- b) Haber inscrito las asignaturas correspondientes en el período señalado por el Directorio Ejecutivo.
- c) Tener su expediente de estudiante completo y en orden.
- c) Encontrarse activos en cuanto a la asistencia a las clases programadas en las asignaturas que han inscrito.

Para obtener el ingreso a la Universidad, además de cumplir con los requisitos anteriores, los estudiantes deberán matricularse en los registros que al efecto se lleven en las respectivas dependencias de la Universidad, y pagar los derechos de matrícula, colegiatura, exámenes y otros que indiquen los reglamentos respectivos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Art. 2: Son deberes del estudiante:

- a) Estar matriculado e inscrito en las asignaturas programadas.
- b) Portar el carné de identificación de Estudiante activo, hacer buen uso de él y mostrarlo al ser requerido por el personal de seguridad, administrativo y/o docente de la Universidad.
- c) Cuidar el patrimonio universitario haciendo un buen uso de los bienes muebles e inmuebles y en general de los servicios que presta la Universidad.
- d) Cuidar el ornato y limpieza de los espacios utilizados en la Universidad.
- e) Respetar a los funcionarios, Docentes, Instructores, y personal de la Universidad.
- f) Fomentar el respeto y compañerismo.
- g) Hacer buen uso de la Biblioteca, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la misma.
- h) Asistir con puntualidad como mínimo al ochenta por ciento de las clases.
- i) Estar solvente con las cuotas y otros aranceles.
- j) Realizar las actividades evaluadas en los períodos previamente autorizados y participar activamente en el proceso de aprendizaje.
- k) Participar en las actividades académicas, sociales, culturales y deportivas.
- l) Respetar el patrimonio de los compañeros y demás personal de la Universidad.
- m) Vestir adecuadamente.
- n) Mostrar un comportamiento de acuerdo con los valores institucionales.
- o) Cumplir con la Ley de Educación Superior, los Estatutos, Reglamentos Internos y Normas, Acuerdos y Procedimientos dictados por las autoridades y organismos de la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Art. 3: Son derechos del estudiante:

- a) Elegir la carrera que desea estudiar, de acuerdo al proceso de selección.
- b) Exigir su carné de identificación de Estudiante activo, posterior a ser matriculado e inscrito.
- c) Solicitar exámenes diferidos o de reposición cumpliendo los trámites y requisitos establecidos en el Reglamento de Evaluación.
- d) Notificar la negligencia o ausencia del docente al Decano o Coordinador de Carrera.
- e) Participar activamente en el proceso de aprendizaje.
- f) Que se le proporcione el descriptor de la o las asignaturas inscritas, al inicio de cada ciclo.
- g) Se le notifiquen los resultados de sus evaluaciones en los tiempos establecidos.
- h) A solicitar revisión de exámenes parciales, cuando no esté de acuerdo con su nota, siguiendo el procedimiento que establece el Reglamento de Evaluación.
- i) Solicitar constancias parciales de notas y otros documentos extendidos por la unidad de información académica.
- j) Participar en las asociaciones estudiantiles cumpliendo con las normativas institucionales.
- k) A contar con un seguro contra accidentes en los términos y condiciones establecidos por la Universidad.

CAPITULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 4: Queda terminantemente prohibido dentro de las instalaciones de la Universidad:

- a) Portar cualquier tipo de armas. Esta infracción se considera GRAVE
- b) La tenencia, portación o consumo de bebidas alcohólicas. Esta infracción se considera MENOS GRAVE.
- c) La tenencia, portación o consumo de cualquier droga u estupefaciente. Esta infracción se considera GRAVE.

- d) La comercialización de bebidas alcohólicas. Esta infracción se considera GRAVE.
- e) La comercialización de cualquier droga u estupefaciente. Esta infracción se considera MUY GRAVE.
- f) Ingresar a la Universidad bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas o estupefacientes. Esta infracción se considera MENOS GRAVE.
- g) Hacer reuniones y propaganda de tipo político. Esta infracción se considera MENOS GRAVE.
- h) Exhibiciones obscenas que atenten contra la moral. Esta infracción se considera MENOS GRAVE.
- i) Interrumpir el desarrollo de los distintos bloques de clases. Esta infracción se considera MENOS GRAVE.
- j) Intentar obtener documentos académicos en forma fraudulenta, mediante coacción o soborno. Esta infracción se considera GRAVE.
- k) Alterar, usurpar o utilizar en forma fraudulenta documentos académicos. Esta infracción se considera MUY GRAVE.
- l) El ejercicio de violencia e intimidación contra cualquier miembro de la comunidad universitaria. Esta infracción se considera GRAVE
- m) Daño y hurto de dinero, material, equipo, mobiliario e infraestructura perteneciente a la Universidad. Atendiendo a la cuantía del daño, si no supera los cincuenta dólares, será considerada infracción menos grave, si supera los cincuenta dólares y hasta doscientos, será grave, y si supera los doscientos dólares, se considerará infracción muy grave.
- n) Incorporarse a clases de asignaturas que no estén inscritas. Esta infracción se considera MENOS GRAVE
- o) La reincidencia de una infracción menos grave, la convierte en grave. La de una infracción grave la convierte en muy grave.

REGIMEN DE SANCIONES

Art. 5: Las violaciones a las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas por el Decano respectivo, previo dictamen del Fiscal de la Universidad, de la siguiente manera:

- a) Infracciones Menos Graves con Amonestación verbal.
- b) infracciones Graves con Amonestación escrita.

c) infracciones Muy Graves con Expulsión definitiva.

El Decano levantará acta de la imposición de cada una de las sanciones según la gravedad del caso la cual se incorporará en el expediente del estudiante.

Art. 6: El Decano respectivo, para determinar responsabilidades y por consecuencia imponer sanciones, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Recolección de evidencias
- b) Audiencia al infractor y demás partes involucradas si las hubiere
- c) Estudio y análisis del caso
- d) Dictamen del Fiscal
- e) Resolución
- f) Informar resolución a la Unidad de Información Académica para que lo incorpore en el expediente del estudiante.

Art. 7: Las sanciones a que hace relación los literales a y b del artículo cinco, serán impuestas las primeras por el Decano y el literal c por el Directorio Ejecutivo.

Art. 8: El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta General Universitaria.

Art. 9: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Directorio Ejecutivo a solicitud de la autoridad respectiva.

Art. 10: Deróguese el Reglamento del Estudiante actualmente en vigencia y regístrese el presente Reglamento aprobado el día veinte de Octubre del año 2012, según acta de Sesión de Junta General Universitaria.-